



Informe que presenta el Secretario del Club Orión a la Junta Directiva del mismo.

En relación con el punto 5º del Orden del Día de la Asamblea General de Socios, celebrada el pasado día 20 de Mayo se informa lo siguiente:

A pesar del amplio debate desarrollado durante la celebración de la referida Asamblea General, solamente se han recibido 2 PROPUESTAS por parte de los socios para añadir o corregir al proyecto de **REGLAMENTO ELECTORAL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL CLUB ORION.**

La primera proponía el aumento de la duración de la Campaña Electoral de los 2 días que recogía el art. 6 de la propuesta, a 10 días. ESTA PROPUESTA ES ASUMIDA POR LA JUNTA DIRECTIVA, Y EN CONSECUENCIA SE MODIFICA EL ART 6 DE LA PROPUESTA QUE QUEDA REDACTADO COMO SIGUE:

“Artículo 6. – Resueltas las reclamaciones, si las hubiera, y proclamados definitivamente los Candidatos por la Junta Electoral, dará comienzo la campaña electoral, que tendrá una duración de diez días. Se habilitará en la web un espacio para que todos los candidatos puedan presentar su candidatura y que esta llegue a todos los socios. La Junta Electoral avisará por el grupo de whatsapp y se publicará en el TABLON DE ANUNCIOS WEB del Club, que todos los socios conocen. “

La segunda aportación proponía “la elección de hasta 4 vocales más, al margen de la candidatura o candidaturas propuestas, elegidos también en las mismas elecciones a la Junta Directiva”

En relación con esta propuesta, El Secretario del Club, informa que no puede ser asumida por cuanto que el actual Art. 20, en su apartado 1, de los Estatutos del Club dice lo siguiente:

“ Artº 20º.- 1) El Presidente y la Junta Directiva serán elegidos en lista cerrada, por todos los socios que tengan el derecho, mediante sufragio libre, igual, directo y secreto.”

Para poder recoger esta propuesta, es **NECESARIO E IMPRESCINDIBLE**, proceder antes a una modificación de los Estatutos, realizada de conformidad con lo establecido en el Capítulo Octavo de nuestros Estatutos que dice:

“CAPITULO OCTAVO

DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS

Artº 37º.- El presente Estatuto y el Reglamento sólo podrán ser modificados en la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto mediante acuerdo que deberá adoptarse en votación cualificada de dos tercios, de los socios asistentes. En caso de que la modificación o reforma sea consecuencia de disposiciones de los órganos deportivos superiores, queda facultada la Junta Directiva para dictar las normas provisionales de aplicación, que refrendará la Asamblea en la primera reunión que celebre. Cualquier modificación de los Estatutos deberá ser ratificada por la Comunidad Autónoma de Madrid. “

A mayor abundamiento, y pese a la imposibilidad **LEGAL**, (**HASTA QUE SE APROBASE LA MODIFICACIÓN DEL REFERIDO ART. 20**), el criterio de la actual Junta Directiva, es que cualquier Socio que dese colaborar en la Gestión del Club, es siempre bien recibido por la misma, y hasta la fecha, siempre se han integrado en la misma las personas socios, que así lo han manifestado.

La estructura y el articulado de nuestros Estatutos, prevén las **SUFICIENTES MEDIDAS DE CONTROL DE LA JUNTA DIRECTIVA**, que posibilitan la fiscalización de sus actuaciones, sin la necesidad de incorporar más vocales, al margen los incluidos en la Candidatura o candidaturas, presentes o futuras.

CAPITULO CUARTO

DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS Y LOS SOCIOS

CAPITULO NOVENO

DE LAS CAUSAS DE ELEGIBILIDAD Y CESE DEL PRESIDENTE

CAPITULO DECIMO

DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS

A la vista de todo lo anterior, se propone lo siguiente:

1º .- Publicación del REGLAMENTO ELECTORAL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL CLUB ORION

QUE SE ACOMPAÑA, EN LA QUE YA SE INCLUIDO LA PROPUESTA DEL SOCIO EN EL ART. 6.

2º.- Convocatoria de la Asamblea General con un único punto del Orden del Día “APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ELECTORAL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL CLUB ORION”

Y 3º que de aprobarse el REGLAMENTO ELECTORAL, empecemos a trabajar para la convocatoria de ELECCIONES A LA JUNTA DIRECTIVA, de conformidad con lo establecido en el REGLAMENTO ELECTORAL.

Madrid, 15 de Julio de 2021.

El secretario, Domingo Fernández Rodríguez.